

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 15-51/2018**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día doce de diciembre del año dos mil dieciocho, este órgano colegiado **determinó** aprobar bajo la estricta responsabilidad de la Directora de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el calendario de Turno de los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar y Penal, respecto de los meses de enero, febrero y marzo del año dos mil diecinueve, para el cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la Ciudad de México; quedando configurado en los siguientes términos:

CALENDARIO DE TURNO DE JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y PENALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2019

ENERO

MARTES 1 DE ENERO			MIÉRCOLES 2 DE ENERO		
CIVIL 37°	FAMILIAR 6°	PENAL 58°	CIVIL 38°	FAMILIAR 7°	PENAL 37°
JUEVES 3 DE ENERO			VIERNES 4 DE ENERO		
CIVIL 39°	FAMILIAR 8°	PENAL 38°	CIVIL 40°	FAMILIAR 9°	PENAL 18°
SÁBADO 5 DE ENERO			DOMINGO 6 DE ENERO		
CIVIL 41°	FAMILIAR 10°	PENAL 59°	CIVIL 42°	FAMILIAR 11°	PENAL 60°
LUNES 7 DE ENERO			MARTES 8 DE ENERO		
CIVIL 44°	FAMILIAR 12°	PENAL 19°	CIVIL 45°	FAMILIAR 13°	PENAL 21°
MIÉRCOLES 9 DE ENERO			JUEVES 10 DE ENERO		
CIVIL 46°	FAMILIAR 14°	PENAL 39°	CIVIL 47°	FAMILIAR 15°	PENAL 40°
VIERNES 11 DE ENERO			SÁBADO 12 DE ENERO		
CIVIL 49°	FAMILIAR 16°	PENAL 22°	CIVIL 51°	FAMILIAR 17°	PENAL 63°
DOMINGO 13 DE ENERO			LUNES 14 DE ENERO		
CIVIL 52°	FAMILIAR 18°	PENAL 64°	CIVIL 54°	FAMILIAR 19°	PENAL 24°
MARTES 15 DE ENERO			MIÉRCOLES 16 DE ENERO		
CIVIL 55°	FAMILIAR 20°	PENAL 25°	CIVIL 57°	FAMILIAR 21°	PENAL 26°
JUEVES 17 DE ENERO			VIERNES 18 DE ENERO		
CIVIL 58°	FAMILIAR 22°	PENAL 67°	CIVIL 60°	FAMILIAR 23°	PENAL 43°
SÁBADO 19 DE ENERO			DOMINGO 20 DE ENERO		
CIVIL 61°	FAMILIAR 24°	PENAL 5°	CIVIL 62°	FAMILIAR 25°	PENAL 6°
LUNES 21 DE ENERO			MARTES 22 DE ENERO		
CIVIL 63°	FAMILIAR 26°	PENAL 44°	CIVIL 64°	FAMILIAR 27°	PENAL 69°
MIÉRCOLES 23 DE ENERO			JUEVES 24 DE ENERO		
CIVIL 65°	FAMILIAR 28°	PENAL 32°	CIVIL 66°	FAMILIAR 29°	PENAL 45°
VIERNES 25 DE ENERO			SÁBADO 26 DE ENERO		
CIVIL 67°	FAMILIAR 30°	PENAL 49°	CIVIL 68°	FAMILIAR 31°	PENAL 16°

DOMINGO 27 DE ENERO			LUNES 28 DE ENERO		
CIVIL 69°	FAMILIAR 32°	PENAL 17°	CIVIL 70°	FAMILIAR 33°	PENAL 33°
MARTES 29 DE ENERO			MIÉRCOLES 30 DE ENERO		
CIVIL 71°	FAMILIAR 34°	PENAL 50°	CIVIL 72°	FAMILIAR 35°	PENAL 34°
JUEVES 31 DE ENERO			FEBRERO		
CIVIL 73°	FAMILIAR 36°	PENAL 35°	VIERNES 1 DE FEBRERO		
CIVIL 1°	FAMILIAR 37°	PENAL 36°	SÁBADO 2 DE FEBRERO		
CIVIL 3°	FAMILIAR 39°	PENAL 19°	CIVIL 2°	FAMILIAR 38°	PENAL 18°
MARTES 5 DE FEBRERO			LUNES 4 DE FEBRERO		
CIVIL 5°	FAMILIAR 41°	PENAL 51°	CIVIL 4°	FAMILIAR 40°	PENAL 21°
JUEVES 7 DE FEBRERO			MIÉRCOLES 6 DE FEBRERO		
CIVIL 7°	FAMILIAR 1°	PENAL 56°	CIVIL 6°	FAMILIAR 42°	PENAL 53°
SÁBADO 9 DE FEBRERO			VIERNES 8 DE FEBRERO		
CIVIL 9°	FAMILIAR 3°	PENAL 22°	CIVIL 8°	FAMILIAR 2°	PENAL 58°
LUNES 11 DE FEBRERO			DOMINGO 10 DE FEBRERO		
CIVIL 11°	FAMILIAR 5°	PENAL 59°	CIVIL 10°	FAMILIAR 4°	PENAL 24°
MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO			MARTES 12 DE FEBRERO		
CIVIL 13°	FAMILIAR 7°	PENAL 63°	CIVIL 12°	FAMILIAR 6°	PENAL 60°
VIERNES 15 DE FEBRERO			JUEVES 14 DE FEBRERO		
CIVIL 15°	FAMILIAR 9°	PENAL 67°	CIVIL 14°	FAMILIAR 8°	PENAL 64°
DOMINGO 17 DE FEBRERO			SÁBADO 16 DE FEBRERO		
CIVIL 17°	FAMILIAR 11°	PENAL 26°	CIVIL 16°	FAMILIAR 10°	PENAL 25°
MARTES 19 DE FEBRERO			LUNES 18 DE FEBRERO		
CIVIL 19°	FAMILIAR 13°	PENAL 5°	CIVIL 18°	FAMILIAR 12°	PENAL 69°
JUEVES 21 DE FEBRERO			MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO		
CIVIL 21°	FAMILIAR 15°	PENAL 39°	CIVIL 20°	FAMILIAR 14°	PENAL 6°
SÁBADO 23 DE FEBRERO			VIERNES 22 DE FEBRERO		
CIVIL 23°	FAMILIAR 17°	PENAL 32°	CIVIL 22°	FAMILIAR 16°	PENAL 40°
DOMINGO 24 DE FEBRERO			DOMINGO 24 DE FEBRERO		
CIVIL 24°	FAMILIAR 18°	PENAL 33°			

LUNES 25 DE FEBRERO		
CIVIL 25°	FAMILIAR 19°	PENAL 43°
MIÉRCOLES 27 DE FEBRERO		
CIVIL 27°	FAMILIAR 21°	PENAL 45°
VIERNES 1 DE MARZO		
CIVIL 29°	FAMILIAR 23°	PENAL 16°
DOMINGO 3 DE MARZO		
CIVIL 31°	FAMILIAR 25°	PENAL 35°
MARTES 5 DE MARZO		
CIVIL 33°	FAMILIAR 27°	PENAL 50°
JUEVES 7 DE MARZO		
CIVIL 35°	FAMILIAR 29°	PENAL 19°
SÁBADO 9 DE MARZO		
CIVIL 37°	FAMILIAR 31°	PENAL 36°
LUNES 11 DE MARZO		
CIVIL 39°	FAMILIAR 33°	PENAL 22°
MIÉRCOLES 13 DE MARZO		
CIVIL 41°	FAMILIAR 35°	PENAL 51°
VIERNES 15 DE MARZO		
CIVIL 44°	FAMILIAR 37°	PENAL 56°
DOMINGO 17 DE MARZO		
CIVIL 46°	FAMILIAR 39°	PENAL 39°
MARTES 19 DE MARZO		
CIVIL 49°	FAMILIAR 41°	PENAL 58°
JUEVES 21 DE MARZO		
CIVIL 52°	FAMILIAR 1°	PENAL 60°
SÁBADO 23 DE MARZO		
CIVIL 55°	FAMILIAR 3°	PENAL 43°
LUNES 25 DE MARZO		
CIVIL 58°	FAMILIAR 5°	PENAL 64°

MARZO

MARTES 26 DE FEBRERO		
CIVIL 26°	FAMILIAR 20°	PENAL 44°
JUEVES 28 DE FEBRERO		
CIVIL 28°	FAMILIAR 22°	PENAL 49°
SÁBADO 2 DE MARZO		
CIVIL 30°	FAMILIAR 24°	PENAL 34°
LUNES 4 DE MARZO		
CIVIL 32°	FAMILIAR 26°	PENAL 17°
MIÉRCOLES 6 DE MARZO		
CIVIL 34°	FAMILIAR 28°	PENAL 18°
VIERNES 8 DE MARZO		
CIVIL 36°	FAMILIAR 30°	PENAL 21°
DOMINGO 10 DE MARZO		
CIVIL 38°	FAMILIAR 32°	PENAL 37°
MARTES 12 DE MARZO		
CIVIL 40°	FAMILIAR 34°	PENAL 24°
JUEVES 14 DE MARZO		
CIVIL 42°	FAMILIAR 36°	PENAL 53°
SÁBADO 16 DE MARZO		
CIVIL 45°	FAMILIAR 38°	PENAL 38°
LUNES 18 DE MARZO		
CIVIL 47°	FAMILIAR 40°	PENAL 40°
MIÉRCOLES 20 DE MARZO		
CIVIL 51°	FAMILIAR 42°	PENAL 59°
VIERNES 22 DE MARZO		
CIVIL 54°	FAMILIAR 2°	PENAL 63°
DOMINGO 24 DE MARZO		
CIVIL 57°	FAMILIAR 4°	PENAL 44°
MARTES 26 DE MARZO		
CIVIL 60°	FAMILIAR 6°	PENAL 67°

MIÉRCOLES 27 DE MARZO			JUEVES 28 DE MARZO		
CIVIL 61°	FAMILIAR 7°	PENAL 69°	CIVIL 62°	FAMILIAR 8°	PENAL 5°
VIERNES 29 DE MARZO			SÁBADO 30 DE MARZO		
CIVIL 63°	FAMILIAR 9°	PENAL 6°	CIVIL 64°	FAMILIAR 10°	PENAL 45°
DOMINGO 31 DE MARZO					
	CIVIL 65°	FAMILIAR 11°		PENAL 49°	

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 32 último párrafo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece: "Son órdenes de protección de naturaleza civil, las siguientes: V.- Obligación alimentaria provisional e inmediata. I.- ... a V.- ... Serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos en los Juzgados civiles que corresponda; la cual es de observancia general en la República Mexicana, en consecuencia, se instruye a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en materias Familiar, Penal y sólo por excepción conforme a la Ley en Materia Civil de la Ciudad de México, para que actúen de conformidad al calendario autorizado, únicamente en el ámbito de su estricta competencia, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de lo anterior, los órganos jurisdiccionales en turno, deberán observar los principios contenidos en el artículo 62 Bis de la Ley de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal:

"Artículo 62 Bis. Las autoridades emisoras y ejecutoras de las medidas de protección deberán observar los siguientes principios:

- I. Principio de protección: considerar de manera primordial la obligación de salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas;
- II. Principio de necesidad y proporcionalidad: las medidas de protección deben responder a las necesidades inmediatas y específicas de las víctimas, atendiendo a la situación de riesgo, peligro existente o a las consecuencias de los actos de violencia.
- III. Principio de confidencialidad: toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.
- IV. Principio de oportunidad y eficacia: Las medidas deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo.
- V. Principio de accesibilidad: se deberá articular un procedimiento sencillo para garantizar la materialización de la protección inmediata a las víctimas de acuerdo a sus condiciones específicas, tomando en consideración el contexto de la violencia.
- VI. Principio de integralidad: El otorgamiento de la medida a favor de la víctima deberá garantizar la salvaguarda de todos los derechos de las víctimas, considerando los distintos aspectos que se presentan en cada caso.
- VII. Principio de concentración: No se necesita una orden para cada medida, una sola orden de protección podrá concentrar el número de medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la mujer en situación de violencia y en su caso de las víctimas indirectas.
- VIII. Principio pro persona: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las medidas de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima.
- IX. Principio de interés superior de la niñez: Cuando las decisiones que se adopten relacionadas con el trámite de medidas de protección, afecte de manera directa o indirecta a una niña, niño o adolescente se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones para evitar efectos negativos en su esfera de derechos."

Así como, las demás que establezcan la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las que resulten aplicables a la materia.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
(FIRMA)